

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22030 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas y en ecus-euros a realizar en el mes de octubre de 1998, y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero de 1998 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1998 y enero de 1999, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse que, con ligeras modificaciones, son una prórroga de las vigentes en 1997, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

En virtud de la citada autorización, la Resolución de esta Dirección General de 26 de enero de 1998 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de subastas ordinarias para 1998, posteriormente modificado por las Resoluciones de 14 de mayo y 31 de julio de 1998, adelantándose al mes de septiembre la emisión de Obligaciones a treinta años prevista inicialmente para el mes de octubre. Para el cumplimiento de dicho calendario es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas que se pondrán en circulación en el próximo mes de octubre de 1998 y convocar las correspondientes subastas.

Asimismo, la Resolución de esta Dirección General de 1 de junio de 1998 reguló la emisión de Obligaciones del Estado en ecus-euros durante 1998 y estableció que su emisión se efectuaría mediante subastas de periodicidad mensual, procediendo, a tal efecto, disponer la emisión de estas Obligaciones para el próximo mes de octubre y convocar la correspondiente subasta.

En las subastas que se convocan, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se pondrán en oferta nuevo tramos de las referencias que se vienen emitiendo, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997. Además, las Obligaciones a diez años en pesetas y en ecus-euros de las referencias que se ponen en oferta se consolidarán durante el mes de febrero de 1999, una vez que la Central de Anotaciones haya adoptado el euro como unidad de cuenta, según se prevé en la Resolución de 1 de junio de 1998.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 26 de enero de 1998, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado en pesetas a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado en pesetas a diez y quince años en el mes de octubre de 1998 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 26 de enero de 1998, en la Resolución de esa misma fecha de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

1.1 Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas que se emiten: El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 16 de julio de 1998 para las emisiones de Bonos del Estado a tres años al 4,25 por 100, vencimiento el 30 de

julio de 2002, y de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2004; la Resolución de 10 de junio de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,15 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2009, y la Resolución de 20 de junio de 1997 para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 6,15 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2013. El primer cupón a pagar en los valores que se emitan será, por su importe completo, el de 31 de enero de 1999 en las Obligaciones a quince años y el de 30 de julio de 2000 en los Bonos a tres y cinco años y Obligaciones a diez años.

1.2 Según se determina en el punto 1 de la Resolución de 26 de enero de 1998, los Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas que se emitan se pondrán en circulación los días 9 y 13 de octubre de 1998, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 1.1 de esta Resolución, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

1.3 Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 26 de enero de 1998 de esta Dirección General, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

2. Se dispone la emisión de Obligaciones del Estado en ecus-euros a diez años y se convoca la correspondiente subasta, que habrá de celebrarse el 20 de octubre de 1998, con arreglo al procedimiento previsto en la Resolución de 1 de junio de 1998 de esta Dirección General y en la presente Resolución.

2.1 Características de los valores que se emiten: Las Obligaciones tendrán como fecha de emisión el 27 de octubre de 1998, se amortizarán por su valor nominal el 30 de julio de 2009, el tipo de interés nominal será del 5,15 por 100 anual y los cupones se pagarán por anualidades vencidas. El primer cupón comienza a devengarse el 30 de julio de 1999 y será pagadero el 30 de julio de 2000.

2.2 Las Obligaciones del Estado en ecus-euros se consolidarán con las Obligaciones del Estado a diez años emitidas en pesetas, con idéntica fecha de vencimiento y el mismo tipo de interés nominal, de la emisión que se reseña en el apartado 1.1 de esta Resolución. La consolidación tendrá lugar durante el mes de febrero de 1999, una vez que la Central de Anotaciones haya adoptado el euro como unidad de cuenta y, a partir de ese momento, las Obligaciones del Estado en ecus-euros se identificarán por el mismo código valor asignado originariamente por la Central de Anotaciones a las Obligaciones del Estado en pesetas con las que se consolidan. La fecha exacta en que se producirá la consolidación se anunciará mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

3. Los Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables y, en consecuencia, el tratamiento fiscal de las Obligaciones del Estado en ecus-euros será el establecido con carácter general para la Deuda segregable. No obstante, las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos a tres y cinco años y de las Obligaciones a diez años en pesetas y en ecus-euros sólo se podrán realizar a partir del momento en que la Dirección General del Tesoro y Política financiera lo autorice mediante la correspondiente Resolución.

4. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 26 de enero de 1998.

Madrid, 16 de septiembre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, al 4,25 por 100, vencimiento 30 de julio de 2002

Subasta mes de octubre			
Porcentaje			
Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
98,00	3,874	98,31	3,785
98,01	3,871	98,32	3,782
98,02	3,868	98,33	3,779
98,03	3,865	98,34	3,776
98,04	3,862	98,35	3,773
98,05	3,859	98,36	3,771
98,06	3,857	98,37	3,768
98,07	3,854	98,38	3,765
98,08	3,851	98,39	3,762
98,09	3,848	98,40	3,759
98,10	3,845	98,41	3,756
98,11	3,842	98,42	3,753
98,12	3,839	98,43	3,750
98,13	3,836	98,44	3,748
98,14	3,834	98,45	3,745
98,15	3,831	98,46	3,742
98,16	3,828	98,47	3,739
98,17	3,825	98,48	3,736
98,18	3,822	98,49	3,733
98,19	3,819	98,50	3,730
98,20	3,816	98,51	3,728
98,21	3,813	98,52	3,725
98,22	3,811	98,53	3,722
98,23	3,808	98,54	3,719
98,24	3,805	98,55	3,716
98,25	3,802	98,56	3,713
98,26	3,799	98,57	3,710
98,27	3,796	98,58	3,708
98,28	3,793	98,59	3,705
98,29	3,791	98,60	3,702
98,30	3,788		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, al 4,50 por 100, vencimiento 30 de julio de 2004

Subasta mes de octubre			
Porcentaje			
Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
98,25	4,164	98,56	4,103
98,26	4,162	98,57	4,102
98,27	4,160	98,58	4,100
98,28	4,159	98,59	4,098
98,29	4,157	98,60	4,096
98,30	4,155	98,61	4,094
98,31	4,153	98,62	4,092
98,32	4,151	98,63	4,090
98,33	4,149	98,64	4,088
98,34	4,147	98,65	4,086
98,35	4,145	98,66	4,084
98,36	4,143	98,67	4,082
98,37	4,141	98,68	4,080
98,38	4,139	98,69	4,078
98,39	4,137	98,70	4,076
98,40	4,135	98,71	4,074
98,41	4,133	98,72	4,072
98,42	4,131	98,73	4,070
98,43	4,129	98,74	4,068
98,44	4,127	98,75	4,066
98,45	4,125	98,76	4,064
98,46	4,123	98,77	4,062
98,47	4,121	98,78	4,060
98,48	4,119	98,79	4,058
98,49	4,117	98,80	4,057
98,50	4,115	98,81	4,055
98,51	4,113	98,82	4,053
98,52	4,111	98,83	4,051
98,53	4,109	98,84	4,049
98,54	4,107	98,85	4,047
98,55	4,105		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, al 5,15 por 100, vencimiento 30 de julio de 2009

Subasta mes de octubre			
Porcentaje			
Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
99,75	4,702	101,05	4,550
99,80	4,696	101,10	4,544
99,85	4,690	101,15	4,538
99,90	4,684	101,20	4,532
99,95	4,678	101,25	4,527
100,00	4,672	101,30	4,521
100,05	4,667	101,35	4,515
100,10	4,661	101,40	4,509
100,15	4,655	101,45	4,504
100,20	4,649	101,50	4,498
100,25	4,643	101,55	4,492
100,30	4,637	101,60	4,486
100,35	4,631	101,65	4,480
100,40	4,626	101,70	4,475
100,45	4,620	101,75	4,469
100,50	4,614	101,80	4,463
100,55	4,608	101,85	4,457
100,60	4,602	101,90	4,452
100,65	4,596	101,95	4,446
100,70	4,591	102,00	4,440
100,75	4,585	102,05	4,435
100,80	4,579	102,10	4,429
100,85	4,573	102,15	4,423
100,90	4,567	102,20	4,417
100,95	4,561	102,25	4,412
101,00	4,556		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, al 6,15 por 100, vencimiento 31 de enero de 2013

Subasta mes de octubre			
Porcentaje			
Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
116,25	4,960	117,55	4,841
116,30	4,956	117,60	4,837
116,35	4,951	117,65	4,832
116,40	4,946	117,70	4,828
116,45	4,942	117,75	4,823
116,50	4,937	117,80	4,819
116,55	4,933	117,85	4,814
116,60	4,928	117,90	4,810
116,65	4,923	117,95	4,805
116,70	4,919	118,00	4,801
116,75	4,914	118,05	4,796
116,80	4,910	118,10	4,792
116,85	4,905	118,15	4,787
116,90	4,900	118,20	4,783
116,95	4,896	118,25	4,778
117,00	4,891	118,30	4,774
117,05	4,887	118,35	4,769
117,10	4,882	118,40	4,765
117,15	4,878	118,45	4,760
117,20	4,873	118,50	4,756
117,25	4,869	118,55	4,751
117,30	4,864	118,60	4,747
117,35	4,859	118,65	4,742
117,40	4,855	118,70	4,738
117,45	4,850	118,75	4,733
117,50	4,846		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.